

Acuerdo por el que se crea la Delegación Local del Instituto Nacional de Migración en el Municipio de Córdoba, Veracruz, adscrita a la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz.

D. O. F. 16 de mayo de 2001

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DELEGACION LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, VERACRUZ, ADSCRITA A LA DELEGACION REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

FELIPE DE JESUS PRECIADO CORONADO, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 17 y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 7o. de la Ley General de Población; 1o., 2o., 4o., 89, 90 fracción I, 91 fracción I, 99, 159 y 174 de su Reglamento; 30, 31, 32 fracciones I, VI y XV, 41, 48 fracciones II y XV y 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé la existencia de órganos técnicos desconcentrados para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, así el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en los artículos 31 y 41 hace referencia a la existencia del Instituto Nacional de Migración como un órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación cuyo objeto es "la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, que concurren a la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Instituto contará con los servidores públicos que se requieran y el personal adscrito a la Unidad de Verificación y Vigilancia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables."

Que el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación establece que el Instituto Nacional de Migración estará conformado entre otras áreas por las Delegaciones Regionales, las cuales ejercerán las atribuciones que expresamente les delegue el Comisionado del Instituto, ajustando su funcionamiento a las políticas, normas y lineamientos que dicte el propio Comisionado a través de las áreas centrales.

Que la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración cuenta a la fecha con las Delegaciones Locales en Xalapa, Tuxpan, Coatzacoalcos y Acayúcan, pero ante el creciente flujo migratorio que se ha presentado en los últimos años en la entidad federativa en cita, el reto de la autoridad migratoria consiste en generar los mecanismos técnicos y operativos que acerque los servicios migratorios a los usuarios de los mismos.

Que con el propósito de servir en forma expedita y eficaz a los trámites migratorios en la zona geográfica de Córdoba, Veracruz, y áreas aledañas, es que se consideró pertinente crear la Delegación Local del Instituto Nacional de Migración en el Municipio de Córdoba, Veracruz, en ejercicio de la autorización que me fue otorgada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Migración a efecto de reestructurar las delegaciones regionales, ello mediante acuerdo 052/OR/CD, de fecha 22 de noviembre del año dos mil, en el seno de la quinta reunión del Consejo Directivo en cita.

Que se cuenta con la autorización presupuestal para la creación de la Delegación Local del Instituto Nacional de Migración en el Municipio de Córdoba, Veracruz, por lo que en ejecución de lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a un programa de desconcentración administrativa y de calidad integral, es que emito el presente:

ACUERDO

Artículo 1o.- Se incorpora a la estructura orgánica de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz, una nueva Delegación Local en el Municipio de Córdoba, Veracruz.

Artículo 2o.- El Delegado Local del Instituto Nacional de Migración en el Municipio de Córdoba, Veracruz, tendrá la competencia territorial en los municipios de Córdoba y Orizaba.

Artículo 3o.- El Delegado Local del Instituto Nacional de Migración, en el Municipio de Córdoba, Veracruz, contará con las mismas atribuciones que fueron delegadas a los Delegados Locales en el Estado de Veracruz en el artículo 4o. del "Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento a favor del Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Veracruz, así como del Subdelegado Regional de Control Migratorio, Subdirector de Regulación Migratoria, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Jefe del Departamento de Regulación Migratoria, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, en el ámbito territorial de su competencia", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 2000.

Artículo 4o. En la atención de los asuntos cuyo trámite, resolución y suscripción le compete, al personal de la Delegación Local del Instituto Nacional de Migración en el Municipio de Córdoba, Veracruz, deberán actuar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y estricto apego a las disposiciones legales e irrestricto respeto a los derechos humanos de los migrantes.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de mayo de 2001.- El Comisionado del Instituto Nacional de Migración, **Felipe de Jesús Preciado Coronado**.- Rúbrica.